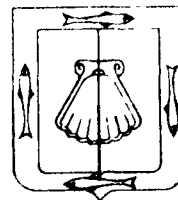




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

A C U E R D O

SE CREA EL CONSEJO AGRARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO ORGANO COLEGIADO DE DIALOGO, CONCERTACION E INDUCCION DE ACCIONES Y RECURSOS, PARA LA INMEDIATA ATENCION DE ASUNTOS Y CONFLICTOS AGRARIOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA DE LA OPERADORA TURISTICA TERRASOL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA DE LA PLOMERIA Y ELECTRICIDAD DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

PODER EJECUTIVO

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCIONES I, II, XXV Y XXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 7, 8 Y 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MAYO DE 1995, DEFINE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL PARA ENCAUZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR RESPUESTAS A LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD, A TRAVES DE LA COORDINACION, LA DESCONCERTACION, LA DESCENTRALIZACION Y LA PLENA PARTICIPACION DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS SECTORES DE LA VIDA NACIONAL.

SEGUNDO.- QUE PARA CONTRIBUIR A IMPULSAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS REGIONES, SE REQUIERE CREAR UNA INSTANCIA QUE COADYUVE A LA PRONTA SOLUCION DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN EL CAMPO, LO QUE A SU VEZ PERMITIRA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA EXPLOTACION AGRICOLA, FOMENTANDO LA APORTACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS Y FINANCIEROS. QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR DEL SECTOR RURAL

PODER EJECUTIVO

TERCERO.- QUE EN ESE SENTIDO LOS PROPOSITOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA SUR 1993-1999, DETERMINAN QUE ES PRIORITARIO COADYUVAR CON EL GOBIERNO FEDERAL Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA CONSOLIDACION DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE ACCIONES DE COORDINACION Y CONCERTACION, QUE PERMITAN CONCRETIZAR ACCIONES DE SOLUCION A LA PROBLEMATICA AGRARIA.

CUARTO.- QUE UNA DE LAS VIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, ES CREAR UN ORGANO DE DIALOGO, COLABORACION Y CONCERTACION, QUE SUME LOS ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION RURAL.

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA EL **CONSEJO AGRARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, COMO ORGANO COLEGIADO DE DIALOGO, CONCERTACION E INDUCCION DE ACCIONES Y RECURSOS, PARA LA INMEDIATA ATENCION DE ASUNTOS Y CONFLICTOS AGRARIOS.

SEGUNDO.- SE INVITARA A PARTICIPAR EN ESTE CONSEJO AGRARIO ESTATAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LA PROBLEMATICA

PODER EJECUTIVO

AGRARIA, A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, GREMIALES Y DE PRODUCTORES, ASI COMO A OTROS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

TERCERO.- EL CONSEJO AGRARIO ESTATAL SE CONSTITUYE PARA COORDINAR LA FORMULACION DE PROGRAMAS Y LA REALIZACION DE ACCIONES ESPECIFICAS, PARA PROMOVER LA CANALIZACION DE RECURSOS EN BENEFICIO DE LOS SUJETOS AGRARIOS, ASI COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS, MEDIANTE LA CONCERTACION ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

CUARTO.- CORRESPONDE AL CONSEJO:

A) ACTUAR COMO ESPACIO CONSULTIVO DE APOYO, EN LA DEFINICION DE LA EJECUCION DE LA LINEAS DE POLITICA AGRARIA

B) ACTUAR COMO ORGANO CONSULTIVO EN LA IDENTIFICACION Y ANALISIS DE CONFLICTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD JURIDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y PROPONER MEDIDAS DE SOLUCION

C) ACTUAR COMO ORGANO CONSULTIVO EN LA IDENTIFICACION Y ANALISIS DE CONFLICTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD JURIDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y PROPONER MEDIDAS DE SOLUCION

D) INTEGRAR Y ORGANIZAR DE MANERA PORMENORIZADA Y JERARQUIZADA UN SISTEMA DE INFORMACION ESTATAL QUE PERMITA CONTAR CON UN INVENTARIO DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS.

PODER EJECUTIVO

E) PROPONER ALTERNATIVAS A LOS CAMPESINOS Y SUS ORGANIZACIONES EN LA IDENTIFICACION, PREPARACION, EJECUCION Y GESTION DE PROYECTOS DE CAPACITACION Y DESARROLLO AGRARIO.

F) ACTUAR COMO ORGANISMO CONSULTIVO Y DE APOYO PARA LA ADECUADA DIVULGACION, CONOCIMIENTO Y PLENA APLICACION DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

QUINTO.- EL CONSEJO AGRARIO ESTATAL SERA PRESIDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y SU AUSENCIA PODRA SER SUPLIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SEXTO.- EL CONSEJO ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

A) UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERIA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE

B) UN SECRETARIO TECNICO, CUYA FUNCION RECAERA EN EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO

C) UN SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, CARGO QUE CORRESPONDERA AL DELEGADO DE LA PROCURADURIA AGRARIA EN EL ESTADO.

D) VOCALES EJECUTIVOS, FUNGIENDO CON TAL CARACTER LOS DELEGADOS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TIERRA, DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DEL

PODER EJECUTIVO

FIDEICOMISOFONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y EL SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO AGRARIO.

E) VOCALES CONSEJEROS, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN LOS INTERES DE LOS SUJETOS AGRARIOS, LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SOCIAL.

SEPTIMO.- EL CONSEJO AGRARIO ESTATAL, PODRA INSTALAR TANTAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE JUZGUE PERTINENTE, TANTO DE CARACTER TRANSITORIO COMO PERMANENTE, LAS CUALES SE ENCARGARAN DE REALIZAR ESTUDIOS Y ANALISIS DE ASUNTOS Y CONFLICTOS CONCRETOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL CONSEJO.

LAS COMISIONES SON ORGANOS DE CARACTER TECNICO, POR LO QUE VARIARAN EN NUMERO DE ACUERDO A LOS REQUIRIMIENTOS DEL PROPIO CONSEJO, SIN EMBARGO DEBERAN ESTAR INTEGRADAS CUANDO MENOS, POR UN REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO, SOCIAL Y PRIVADO.

OCTAVO.- EL CONSEJO SE INTEGRARA Y FUNCIONARA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO QUE ELABORE EL SECRETARIO TECNICO Y QUE SEA APROBADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPIO CONSEJO.

PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRA SUS EFECTOS RESPECTO DE LAS ACCIONES DEL CONSEJO AGRARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REALIZADAS A PARTIR DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1995; FECHA EN LA CUAL SE CONSTITUYO COMO ORGANO COLEGIADO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ADMINISTRACION REGIONAL DE
RECAUDACION DEL NOROESTE.
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
DE LA PAZ.
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE
CREDITOS Y COBRO COACTIVO
CREDITO:4241 y 7354
RFC:OTT870618TC1

CONVOCATORIA DE REMATE

2da. ALMONEDA

A LAS 12:00 Hrs. A.M. DEL DIA 27 DE MAYO DE 1986 SE REMATARA EN ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, UBICADA EN A. OSREGON E I. BAÑUELOS CABEZUD. LO SIGUIENTE:

- 1).-COMPUTADORA IBM, C.P.U. NUM. SERIE 16720245150 MONITOR SYSDYNE, TECLADO BTC MODELO 53388X, REGULARES CONDICIONES. \$ 2,613.00.
- 2).-IMPRESORA STAR NUMERO SERIE 480010 30434, REGULARES CONDICIONES \$ 1,080.00
- 3).-IMPRESORA DELTA NUM. SERIE 14337, REGULARES CONDICIONES. \$ 672.00
- 4).-LAVATRASTES ELECTRICO MARCA WHIRPOOL 302081 NUM. F73781301, EN BUENAS CONDICIONES. \$ 1,1684
- 5).-DOS MAQUINAS DESALADORAS MARCA SPIN TECH CAPACIDAD 5000 GALONES DIARIOS, DIM. 4X2X1 MTS. CONST. VIDRIO, ALUMINIO, TITANIO, EN BUENAS CONDICIONES. \$ 277,012.80
- 6).-ESCREPA 18CFBC 14725 REYNOLDS, EN REGULARES CONDICIONES. \$ 15,600.00

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A C.OPERADORA TURISTICA TERRASOL, SA CV PARA HACER EFECTIVO UN CREDITO FISCAL A CARGO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE SOLICITUD PARA PAGOS EN PARCIALIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 298,641.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA PAZ, B.C.S. A 01 DE MAYO DE 1986.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION



C.P. VICENTE GUZMAN ORTIZ

MELICIANO



**SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO**

**ADMINISTRACION REGIONAL DE
RECAUDACION DEL NOROESTE.
ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE LA PAZ.
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE
CREDITOS Y COBRO COACTIVO
CREDITO: 8325, 8326 Y 8327
RFC:PEP760409960**

CONVOCATORIA DE REMATE

2da. ALMONEDA

A LAS 12:00 Hrs. A.M. DEL DIA 29 DE MAYO DE 1986 SE REMATARA EN ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, UBICADA EN A. OBREGON E L BAÑUELOS CABEZUD. LO SIGUIENTE:

LOTES DE DIVERSAS PIEZAS NUEVAS PARA PLOMERIA Y ELECTRICIDAD DE USO RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, TODAS ELLAS EN PERFECTAS CONDICIONES.

NOTA: LOS INTERESADOS PODRAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA ADMINISTRACION PARA VERIFICAR LA DESCRIPCION Y PRECIO UNITARIO, ASI COMO LAS CONDICIONES FISICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A C. PLOMERIA Y ELECTRICIDAD DE LA PAZ, S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO UN CREDITO FISCAL A CARGO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE SOLICITUD PARA PAGOS EN PARCIALIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 221,915.84(DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 84/100), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

**LA PAZ, B.C.S. A 01 DE MAYO DE 1986.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION**

**SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO**

C.P. VICENTE GUZMAN ORTEZ

MG/CACMB

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 20.00
POR UN SEMESTRE	\$ 40.00
POR UN AÑO	\$ 80.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES.

NUMERO DEL DIA	\$ 10.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 15.00
NUMERO ATRAZADO	\$ 15.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.